



DECRETO 5/2053, DE 13 DE FEBRERO DE 2053, DEL CONSELL FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECE LA SEDE CENTRAL DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ALERTA METEOROLÓGICA (SIAMET) EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y CIENTÍFICA DE SANTO GILDO, REPÚBLICA DE CARXOFIA

PREÁMBULO

En virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2051, de 8 de agosto de 2051, del Parlament Federal, de creación del Servicio de Información y Alerta Meteorológica (SIAMET), y de conformidad con las competencias del Consell Federal en materia de distribución territorial de organismos federales,

DISPONE:

Artículo único. Sede central del SIAMET

Se establece la sede central del Servicio de Información y Alerta Meteorológica (SIAMET) en la la Ciudad Universitaria y Científica de Santo Gildo, en la República de Carxofia, en coordinación con las autoridades del gobierno de la República de Carxofia.

La elección de la Ciudad Universitaria y Científica de Santo Gildo como sede central del SIAMET se fundamenta en los siguientes motivos:

1. La disponibilidad de terrenos para un edificio técnico funcional adecuado, subvencionado en parte por las autoridades locales, que permite el inicio inmediato de las actividades del SIAMET sin necesidad de inversiones adicionales por parte del Estado federal.
2. La posición geográfica estratégica de la República de Carxofia, que por su extensión y amplitud territorial y diversidad climática resulta idónea para el despliegue y coordinación de una red nacional de observación y alerta meteorológica que favorezca una cobertura meteorológica eficiente del conjunto del territorio federal..
3. El compromiso financiero ofrecido y asumido por la República de Carxofia, que incluye la cofinanciación parcial, inicial y temporal de los costes salariales del personal técnico y administrativo destinado a la sede del SIAMET, facilitando así una implantación progresiva y sostenible del servicio.
4. La voluntad y plena disposición institucional expresa de las autoridades de la República de Carxofia de acoger, albergar y consolidar la sede central del SIAMET y facilitar su funcionamiento, en un marco de cooperación leal con las instituciones federales.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la República Federal de Sía

Dado en Ciudad del Mar, a trece de febrero de 2053.

CRISTINE S. S.

El Presidente del Consell Federal,
MONTELLINI ROURES ROURES